

ACTIVOS NO CORRIENTES INTANGIBLES (NIC-38)

ACTIVOS NO CORRIENTES

INTANGIBLES (NIC-38)

Las empresas para operar dentro del mercado necesitan de recursos que le permitan realizar de la manera más eficiente su trabajo en un mercado cada vez más competitivo.

Dentro de esos recursos que las empresas necesitan se encuentran, los **activos intangibles**, activos que dentro de la estructura del estado de situación financiera

pasan desapercibidos y no suelen ser relevantes para muchas empresas que prestan mayor énfasis a los recursos físicos y monetarios, sin tener presente que la identificación de los activos intangibles en una empresa es vital ya que -a través de este tipo de bienes- la entidad también

genera beneficios económicos que no solo se dan a través de los ingresos que estos ofrecen, sino también a través del **ahorro** que este puede significar dentro de la empresa.

ACTIVO INTANGIBLE ES AQUEL ACTIVO NO MONETARIO QUE NO SE PUEDE VER NI TOCAR, PERO QUE REPRESENTA FLUJOS DE EFECTIVO A FUTURO PARA LA EMPRESA.



NIC 38 ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO

Existen en la doctrina contable, numerosas formas de definir a los activos intangibles. A fin de formar un concepto con claridad y precisión, dicha norma de contabilidad, define a los activos intangibles como aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos para su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos, incluyen, entre otros, los siguientes:

- A** DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- B** PATENTES, MARCAS, LICENCIAS, ETC. LLAVE DE NEGOCIO.
- C** GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERATIVOS.
- D** GASTOS DE DESARROLLO.

OBJETIVOS

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra norma internacional de contabilidad. Además exige que las empresas procedan a reconocer un activo intangible si se cumplen ciertos criterios en ella comprendidos. También especifica cómo determinar el valor en libros de los activos intangibles, y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos.



ALCANCE

Dentro del alcance se observan las siguientes condiciones:

- A. Esta norma debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar activo intangibles.
- B. En el caso de que otra norma Internacional de contabilidad se ocupe de una clase específica de activo intangible, la empresa aplicará esa norma en lugar de la presente.

En consecuencia, algunos activos intangibles pueden estar contenidos o contener, una esencia de naturaleza tangible, como es el caso de un disco compacto (en el caso de programas informáticos), de documentación legal (en el caso de una licencia o patente) o de una película. En el proceso de determinar si un activo -que incluye elementos tangibles e intangibles- debe ser tratado según la NIC 16, Pro-

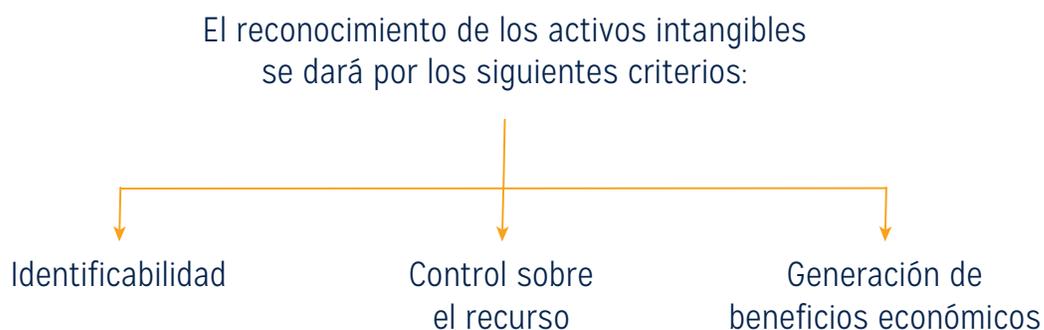
piedades, Planta y Equipo, o como un activo intangible, según la presente norma, se requiere efectuar el juicio oportuno, que permita evaluar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo.

POR EJEMPLO, LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA UNA MÁQUINA -HERRAMIENTA CONTROLADA POR COMPUTADORA-, QUE NO PUEDEN FUNCIONAR SIN UN PROGRAMA ESPECÍFICO, SON UNA PARTE INTEGRANTE DEL EQUIPO, Y SERÁN TRATADOS COMO ELEMENTOS DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Lo mismo se aplica al sistema operativo de una computadora. Cuando los programas informáticos no constituyan parte integrante del equipo, serán tratados como activos intangibles. Claramente, la inversión en activos intangibles es muy distinta de la inversión en activos tangibles. La inversión en activos intangibles conlleva un mayor riesgo, y también potencialmente por ello, una mayor rentabilidad. En general, los activos intangibles se distinguen de los tangibles en diversos aspectos fundamentales directamente relacionados con su problemática contable, tales como:

- A. En el caso de que otra norma internacional de contabilidad se ocupe de una clase específica de activo intangible, la empresa aplicará esa norma en lugar de la presente.
- B. El proceso generador de beneficios empresariales es cuestionable: la inversión en activos intangibles no garantiza la obtención de beneficios futuros, ni su aplicación directa al proceso productivo.
- C. La propiedad o control sobre los activos es difícil de establecer, incluso a través de patentes, marcas o derechos de copyright:
 1. hay una incertidumbre o riesgo derivado superior,
 2. la depreciación, deterioro y vida útiles son diferentes a los de los activos tangibles, rápidamente cambiantes y, en ocasiones, complicados de establecer; y
 3. su valoración es compleja, debido a la no existencia de mercados líquidos en los que se Intercambien estos activos, por lo que no tienen un valor único claro, salvo que sean adquiridos separadamente o como parte de una combinación de negocios.

Además de los criterios establecidos, la norma precisa que se debe cumplir con los siguientes criterios:



AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Con el objetivo de reconocer el aporte de los activos intangibles en la generación de renta de la empresa, estos deben ser amortizados, para cumplir con el principio de asociación, según el cual a cada ingreso se le debe asociar su respectivo gasto.

LOS ACTIVOS INTANGIBLES DEBEN SER AMORTIZADOS EN LA MEDIDA EN QUE CONTRIBUYAN A GENERAR RENTA.

La amortización de los activos intangibles, es diferente a la depreciación de los activos fijos. Los activos intangibles no tienen una

vida útil definida, por lo que **cada empresa deberá determinar la vida útil de su intangible** considerando que esta debe ser la menor entre la vida útil estimada y la duración de su respaldo legal.

Esto quiere decir que si la vida útil estimada de un intangible es de 15 años, y la licencia adquirida es por 10 años, la vida útil deberá ser de 10 años, puesto que esta es la menor de las dos.

Como ya se expuso, la vida útil la estima cada empresario según la naturaleza del activo intangible. Estimación que debe realizarse dentro un marco de **prudencia y razonabilidad**, pues no se trata de asignar una vida útil de forma arbitraria y caprichosa sino que esta debe corresponder a la realidad de cada activo y de cada empresa.



Vemos por ejemplo que una marca dependiendo de la empresa a que pertenezca puede mantenerse vigente por más o menos tiempo. Seguramente que la vigencia de la marca Coca-Cola se puede estimar sin problemas en 100 años, en cambio una marca de una pequeña empresa de provincia no será adecuado estimarla en 100 años, por lo que a la hora de estimar la vida útil de un intangible se deben considerar muchos aspectos que son propios de cada unidad económica y por consiguiente

no pueden generalizar ni copiar procedimientos entre empresas.

RECORDEMOS QUE LA VIDA ÚTIL ES AQUEL LAPSO, DURANTE EL CUAL SE ESPERA QUE UN ACTIVO PUEDA CONTRIBUIR A GENERAR INGRESOS.

Los métodos de amortización pueden ser los mismos que se utilizan en la depreciación. No quiere decir esto que el mismo método utilizado para depreciar los activos fijos deba ser empleado para amortizar los activos intangibles. Es completamente válido utilizar un método en la depreciación y otro distinto en la amortización.

Al cierre de cada periodo es preciso reconocer las posibles pérdidas sufridas por el intangible, lo que supone la necesidad de acelerar la amortización de ser el caso para poder realizar el respectivo ajuste acorde a la realidad de los hechos.

Por último, valga recordar que la amortización es aquel procedimiento que busca reconocer como gasto la contribución que un activo ha hecho a la generación de ingresos, lo cual implica el desgaste y desmejoramiento del activo. Un activo, por su utilización se desgasta día a día, desgaste que debe llevarse al gasto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Guajardo, G. (2008). *Contabilidad financiera*. México: McGraw Hill.

Mesén, V. (2013). *Aplicaciones prácticas de las NIIF*. Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Normas *Internacionales de Información Financiera*. (Nic 16-Nic 38)

Ramírez, D. (2012). *Contabilidad Intermedia México*. Mc Graw Hill.



The logo for ILUMNO, featuring the word "ILUMNO" in white, uppercase, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top, resembling a stylized eye or a lens. The logo is positioned on the left side of the page, within an orange rectangular background.

ILUMNO